



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUEENTOS
ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)”



2010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES



La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Si el valor referencial es menor a 300 UIT se reemplazará los párrafos anteriores por lo siguiente:

“ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta⁵

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: “Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente”⁶.

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la



1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁷. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), se reemplazará el párrafo precedente por lo siguiente:

“El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad”.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

⁷ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁸. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁹:

“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁸ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁹ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 8 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NOTA 9 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Deberá incluirse las disposiciones de este numeral sólo en el caso que la Entidad haya previsto la entrega de adelantos:

“Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado”.



3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO II

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUENTOS ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)"

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.1,835,835.33(Un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley vigente y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre de 2010.

ITEM ÚNICO					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Multicopiado	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	Cuento: Con los ojos abiertos y veo	Cuento	25,967	2 DVD	137,779.14
2	Cuento: Con los ojos abiertos y escucho	Cuento	25,967	2 CD	135,744.24
3	Cuento: Mi mamita linda	Cuento	25,967		80,251.71
4	Cuento: ¡Que Bonito!	Cuento	25,967	--	80,251.71
5	Cuento: Antes muy antes	Cuento	25,967	--	80,251.71
6	Cuento: La fiesta de los tantawawas	Cuento	25,967	--	80,251.71
7	Cuento: El zorro enamorado de la luna	Cuento	25,967	--	80,251.71
8	Cuento: Intimpa, árbol del sol	Cuento	25,967	--	87,968.42
9	Cuento: El viaje al cielo	Cuento	25,967	--	91,390.48
10	Cuento: La abuela Micaela	Cuento	25,967	--	86,976.85
11	Cuento: El Muqui	Cuento	25,967	--	87,968.42
12	Cuento: Nunash, la bella durmiente	Cuento	25,967	--	87,968.42
13	Poemario: Sembrando poesías	Poemario	25,967	1 CD	117,837.67
14	Láminas descriptivas	Lámina	25,967	--	600,943.14
VALOR REFERENCIAL S/.					S/. 1,835,835.33

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

- De conformidad con el artículo 13° del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- En caso de procesos de selección que convoquen Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.



- *De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.*

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 1126-2010-ED; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.9 ALCANCE DEL REQUERIMIENTO:

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.10 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 23 días calendario, contados a partir de partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la recepción de la Orden de Servicio y de la entrega por parte de la Dirección de Educación Inicial de los archivos digitales conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, master, entre otros), lo que ocurra al final. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**.
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria en el SEACE	20/09/2010
Registro de Participantes	Del 21/09/2010 al 18/10/2010
Plazo de Presentación de Consultas	Del 21/09/2010 al 27/09/2010
Fecha de Absolución de Consultas	30/09/2010
Formulación de observaciones a las Bases	01/10/2010 al 07/10/2010
Fecha de Absolución de Observaciones	14/10/2010
Integración de las Bases	15/10/2010
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	22/10/2010 las 11:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	Del 22/10/2010 al 27/10/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 27/10/2010 a las 16:00 horas en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación

NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Debe tenerse presente que en un concurso público, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma *S/10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas¹⁰, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: acuevam@minedu.gob.pe.

2.4 ACTO PUBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de al Av. Javier Prado Este), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario o Juez de Paz (en los lugares donde no exista notario).

¹⁰ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN: Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja

Att.: Comité Especial.

CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026

Objeto del proceso: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUEENTOS ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN: Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja

Att.: Comité Especial.

CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026

Objeto del proceso: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUEENTOS ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0023-2010-ED/UE 026**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentos de presentación obligatoria:



- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores - RNP: **Capítulo de Servicios**. Para el caso de Consorcios, deberán presentar la copia del certificado o constancia de inscripción vigente en el RNP de cada uno de los Consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo III de las presentes Sección – según **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según Anexo N° 03. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- e) Promesa de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada del postor ofertando el plazo de ejecución del servicio, según **Anexo N° 05**.

Documentación de Presentación Facultativa:

- g) Documentos para la aplicación de los factores de evaluación referidos a la experiencia en la especialidad.-
Se otorgará puntaje al postor que acredite Experiencia en la Especialidad materia de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV, literal A1. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 06**.
- h) Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido al cumplimiento del servicio.
Se otorgará puntaje al postor que acredite que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, literal B.1 de las presentes bases. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 08**.
- i) Documentos para la aplicación del factor de evaluación referido al cumplimiento del servicio. Se otorgará puntaje al postor que acredite Experiencia en la Especialidad materia de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV, literal B.2. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 09**.

2.12.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 07**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, **por el importe de S/. 18,358.36**

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el



postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado:	(Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso)
Detalle:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada del Concurso Público N° 0023-2010-ED/UE 026, "Servicio de Impresión de Material de Literatura Infantil (Cuentos Oriundos-2009, Poemario, Laminas Descriptivas Sierra 2009)"
Monto :	S/. 18,358.36 (Dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho con 36/100 Nuevos Soles.
Vigencia :	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas
Características :	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal, sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación¹¹.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

NOTA 5 PARA EL COMITÉ:

Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.60)**

¹¹ De acuerdo con la Resolución N° 2036-2009-TC.



c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.40)**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹²:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Detalle de Precios Unitarios de la Propuesta Económica (costos unitarios de cada material: cuento, poemario o laminas)

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una CARTA FIANZA para efectos de garantizar lo siguiente¹³:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 10 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

2.9 ADELANTOS¹⁴

NOTA 5:

Dependiendo del objeto del contrato, la Entidad deberá consignar el procedimiento para la entrega de adelantos y su respectiva garantía, así como la oportunidad en la cual se entregará dicho adelanto, conforme a lo previsto por los artículos 171º, 172º Y 173º del Reglamento.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico que otorga conformidad de la prestación **emitido por la DEI.**
- Factura
- Copia de la Orden de Servicio.
- Guía de remisión de los bienes, con el sello de Recepción del Almacén del Ministerio de Educación

¹² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹³ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁴ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El Ministerio de Educación en el marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el Tercer Ciclo de la Educación Básica Regular del Presupuesto por Resultados para el año fiscal 2010, requiere seleccionar empresas que presten servicios de impresión requeridos por la Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir módulos de literatura infantil que favorezcan el desarrollo de capacidades y actitudes en el Área de Comunicación contenidas en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, beneficiando a 413,745 niñas y niños de 3 a 5 años de los jardines de Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial en ámbitos urbanos y rurales de las regiones de Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

META:

REGIÓN	AULAS
AMAZONAS	1.087
ANCASH	2.273
AREQUIPA	1.436
CAJAMARCA	2.987
CUSCO**	2.386
ICA	1.063
LA LIBERTAD	1.672
LAMBAYEQUE	1.269
LORETO	2.104
MADRE DE DIOS	244
MOQUEGUA	379
PASCO	674
PIURA	2.400
PUNO	2.746
SAN MARTÍN	1.224
TACNA	553
TUMBES	428
UCAYALI	862
MATERIAL PARA CAPACITACIÓN	180
TOTAL GENERAL >>>	25.967

** Ya fueron adquiridos los módulos para la provincia de La Convención – distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.

El servicio de impresión y multicopiado será a suma alzada

MÓDULO DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL A IMPRIMIR Y MULTICOPIAR:



Nº	Materiales	Tipo de material	Número de páginas	Multicopiado (Anexo)	Cantidad requerida
1	Cuento: Con los ojos abiertos yo veo	Cuentos	36 páginas interiores	2 DVD	25,967
2	Cuento: Con los ojos abiertos yo escucho	Cuentos	36 páginas interiores	2 CD	25,967
3	Cuento: Mi mantita linda	Cuentos	36 páginas interiores	--	25,967
4	Cuento: ¡Qué bonito!	Cuentos	36 páginas interiores	--	25,967
5	Cuento: Antes muy antes	Cuentos	36 páginas interiores	--	25,967
6	Cuento: La fiesta de las tantawawas	Cuentos	36 páginas interiores	--	25,967
7	Cuento: El zorro enamorado de la Luna	Cuentos	36 páginas interiores	--	25,967
8	Cuento: Intimpa, árbol del Sol	Cuentos	44 páginas interiores	--	25,967
9	Cuento: El viaje al cielo	Cuentos	52 páginas interiores	--	25,967
10	Cuento: La abuela Micaela	Cuentos	48 páginas interiores	--	25,967
11	Cuento: El Muqui	Cuentos	44 páginas interiores	--	25,967
12	Cuento: Nunash, la bella durmiente	Cuentos	44 páginas interiores	--	25,967
13	Poemario: Sembrando poesías	Poemario	72 páginas interiores	1 CD	25,967
14	Láminas descriptivas	Láminas	12 (62 x 43 cm.)	--	25,967

CARACTERÍSTICAS DE CADA TÍTULO

CUENTOS (Del 1 al 12)

CARÁTULAS

- Carátula en cartón compacto duro de 2 mm contraplacado con couché brillante de 115 gr. Plástico brillante.
- Dimensiones: 20.5 x 20.5 cm aproximadamente.
- Impresión offset full color – Tira y retira.
- Encuadernación: Hot melt cosido en tres puntos (cosido a la francesa).
- El cuento 1 contiene dos CD, cada uno de 60 minutos de duración aproximadamente.
- La retira de la carátula y de la contracarátula del cuento 1 llevará cada una un sobre de cartulina foldcote que permitan guardar adecuadamente los CD en castellano y en quechua.
- El cuento 2 contiene dos DVD, cada uno de 45 minutos de duración aproximadamente.
- La retira de la carátula y de la contracarátula del cuento 2 llevará cada una un sobre de cartulina foldcote que permitan guardar adecuadamente los DVD en castellano y en quechua.

INTERIORES:

- Impresión en hojas couché brillante 150 gramos, opacidad mínima de 90% y una blancura de 82% a 84%.
- Dimensiones: 20.5 x 20.5 cm
- Impresión offset full color – Tira y retira.
- Cantidad de páginas: indicadas para cada título. No se incluyen las guardas de la carátula ni de la contracarátula.

POEMARIO (Nº 13)

CARÁTULAS

- Carátula en cartón compacto duro de 2 mm contraplacado con couché brillante de 115 gr. Plástico brillante.
- Encuadernación: Hot melt cosido en tres puntos (cosido a la francesa).
- Dimensiones: 20.5 x 20.5 cm aproximadamente.
- Impresión offset full color – Tira y retira.
- El Poemario contiene un CD, de 45 minutos de duración aproximadamente.
- En la retira de la carátula llevará un sobre de cartulina foldcote que permita guardar adecuadamente el CD de poemas.

INTERIORES:

- Impresión en hojas couché brillante 115 gramos, opacidad mínima de 90% y una blancura de 82% a 84%.
- Dimensiones: 20.5 x 20.5 cm



- Impresión offset full color – Tira y retira.
- Cantidad de páginas: 72

LÁMINAS DESCRIPTIVAS (N° 14)

- Impresión de doce (12) láminas en foldcote calibre 12 (240 gramos aprox.)
- Acabado: Plastificado brillante – en ambas caras
- Dimensiones: 62 x 43 cm apaisado
- Impresión offset full color – Tira (ilustración)
- Impresión un color – Retira (texto)
- Las láminas deberán embalsarse en sobres de plástico PVC semirígido cristal, sellado en los bordes, con dos broches, el que será adquirido por el contratista.

CD y DVD anexos

Características técnicas de la grabación de los CD y DVD
Entre cada cuento o poema existen unos 5 segundos de silencio, sin inicios o finales abruptos.
El volumen es constante y similar entre sí.
El sonido es digital estéreo, sin distorsiones ni ruidos de fondo.
Los CD y DVD se pueden reproducir en equipos de reproducción estándar.
Los cuentos o poemas se reproducen sin interrupciones, saltos ni repeticiones no programadas.

Características técnicas de la impresión de los CD y DVD
Llevarán impreso el Escudo Nacional, el título y la identificación institucional (República del Perú, Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Básica Regular y Dirección de Educación Inicial).
Llevarán impreso una imagen a todo color, con dibujos extraídos de las carátulas de los cuentos o del poemario.
La impresión en el CD y en el DVD estará adherida totalmente al disco, sin bolsas de aire, grietas, torceduras, etc.
El CD y DVD estarán en un estuche adheridos al cuento o poemario.
El estuche del CD y DVD llevará impreso una imagen a todo color, con dibujos extraídos de las carátulas de los cuentos o del poemario y los créditos correspondientes.

CRITERIOS A CONSIDERAR

1. Responsabilidad de la DEI

Al iniciar el trabajo la DEI entregará:

- Disco compacto con los archivos finales en formato Adobe InDesign CS3 de los MATERIALES (cuentos, poemario y láminas) indicando elementos técnicos utilizados en la elaboración del diseño (imágenes escaneadas, fuentes, post – script TM font, etc.)
- Arte final del diseño de los cuentos, poemario y láminas.
- Master de los CD y DVD.
- Se debe considerar un 5% de posibles modificaciones.

2. Responsabilidad de la Empresa a contratar

2.1 Requisitos de la empresa:



La empresa adjudicada deberá contar en **forma obligatoria** con equipos mínimos necesarios para poder cumplir en forma satisfactoria con el requerimiento, los mismos que son:

- Una (01) Impresoras Offset doble oficio
- Una (01) Cortadora Automática - eléctrica
- Una (01) Quemador de planchas
- Una (01) Computadora de última generación
- Una (01) Impresora Láser
- Una (01) máquina encuadernadora

2.2 Servicios que deberá cumplir la empresa:

A partir del día siguiente de recibido el archivo final la empresa deberá realizar los servicios detallados a continuación:

- Prerensa digital, prueba a color o plotter.
- Prueba Best Color de la carátula (de una a tres impresiones al 100% de su tamaño original).
- Filmación de fotolitos. Filmación de artes finales en alta resolución y en película (tramas e ilustraciones, entre otros). Prueba Best Color de los fotolitos en caso de solicitarlo.
- Impresión según requerimientos.
- Compaginación, cosido y/o encolado según requerimiento.
- Multicopiado de los CD y DVD según requerimiento.
- Control de calidad
- Contar con personal destinado para llevar y recoger del local del MED las muestras, cuantas veces sea necesario.
- Cumplir con el trámite de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: trámite de solicitud de número, entrega de ejemplares en la Biblioteca Nacional y trámite de certificado.

2.3 Condiciones al finalizar el servicio

Una vez terminado el trabajo, la empresa adjudicada entregará:

- 2.2.1 Las placas (o películas) completas de los cuentos, poemario, guía y láminas.
- 2.2.2 Disco compacto con los archivos finales entregados por la DEI.
- 2.2.3 Disco compacto con todos los elementos técnicos utilizados y los proporcionados por la DEI.
- 2.2.4 Master de los CD y DVD

3. Plazo de ejecución del servicio

*Será de **veintitrés (23) días calendario** como plazo máximo a partir de la recepción de la Orden de Servicio (previa firma del contrato) y de la entrega por parte de la DEI de los archivos digitales conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, master, entre otros), teniendo en cuenta lo siguiente:*

Cronograma de trabajo:

- La empresa adjudicada entregará la primera prueba de color, para su revisión por la DEI, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- La DEI tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer modificaciones.
- La empresa adjudicada entregará la segunda prueba de color (Plotter) ya modificada en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- La DEI tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para revisar la segunda prueba de color Plotter para dar su conformidad y devolverlo con su visto bueno para la impresión del producto final.



RESPONSABLES	Se inicia el servicio con la firma del contrato y la recepción de la orden de servicio por la empresa adjudicada	CRONOGRAMA DE ENTREGA					Finaliza el servicio con la entrega de los productos finales al almacén designado.
		23 días					
		2 días	2 días	2 días	2 días	15 días	
Empresa adjudicada							
DEI							
Empresa adjudicada							
DEI							
Empresa adjudicada							

4. Lugar de entrega

- La entrega se realizará en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas, en el Almacén designado por el MED.
- La entrega se coordinará previa comunicación con la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y el responsable del Área de Recursos y Materiales Educativos de la DEI.

FORMA DE ENTREGA

- Cada módulo deberá ser entregado en cajas de cartón corrugado simple de 480 gramos (200 gramaje de onda, 140 gr. interior Lainer y 140 gr. exterior Lainer), con onda tipo "C", color Kraff.
- Cada caja deberá ser entregada con termoencogido o con stretch-film que asegure su protección en el almacén y transporte contra humedad, polvo, lluvias y otros.
- Cada caja contendrá un módulo de todos los títulos, teniendo en consideración que cada caja no deben pesar más de 20 kilos.
- Cada módulo estará compuesto por un ejemplar de cada cuento, un poemario y un juego de 12 láminas. Los CD y DVD estarán en sus estuches según corresponda: cuento 1, cuento 2 o poemario.
- La caja llevará rótulos en los lados frontales, indicando el título y la relación de materiales que contiene el módulo (ver gráfico N° 01). El rótulo podrá ser impreso en hojas bond o autoadhesivas. Estos rótulos deberán ser previamente aprobados por la DEI.

Grafico N° 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Literatura infantil para niños y niñas de 3 a 5 años

- 12 cuentos en castellano y en quechua (Cuento 1 con 02 CD y cuento 2 con 02 DVD)
- 01 poemario con CD
- 12 láminas

Dirección General de Educación Básica Regular
Dirección de Educación Inicial

**DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
PROHIBIDA SU VENTA**



- La empresa contratada, una vez efectuada la entrega total de los ejemplares al Almacén indicado por el MED, deberá contratar por su cuenta y cargo una empresa certificadora reconocida y/o autorizada por INDECOPI y que cuente con la experiencia y personal calificado, el mismo que procederá a la verificación de la calidad física establecida en las especificaciones técnicas.
- La empresa certificadora además de verificar el tiraje, tamaño y cantidad de páginas que contiene el material, deberá evaluar las siguientes características físicas:
 - 1) Papel: Se certificará el gramaje, opacidad y blancura del papel couché empleado.
 - 2) Cartulina: El tipo y calibre de la cartulina empleada.
 - 3) Colores en los que se ha impreso, tanto la carátula como el texto interior.
 - 4) Acabado de la carátula (características del plastificado).
 - 5) Tipo de encuadernación.
 - 6) El calibre del cartón corrugado simple empleado en la confección de las cajas, deberá contemplarse el tipo de onda, el gramaje del liner interior, exterior y del corrugado central de dicho cartón.
- Este Certificado de Calidad deberá ser entregado por la empresa contratada, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario a partir de concluida la entrega de los ejemplares al almacén del MED, a la DEI para el otorgamiento de conformidad correspondiente.
- La empresa deberá prever el número de ejemplares de demasía necesarios para cubrir la cantidad de muestras representativas solicitadas por la empresa certificadora al almacén del MED para el desarrollo de los análisis correspondientes, de tal manera que no afecte el número total de ejemplares comprometidos con el MED según Contrato. De igual manera, deberá prever el número de ejemplares que se destinan a la Biblioteca Nacional del Perú para el trámite del Depósito Legal; este trámite le corresponde a la empresa contratada.
- En caso que se encuentren controversias entre el material entregado y lo indicado en el Certificado de Calidad presentado por la empresa certificadora, el área usuaria -DEI- deberá solicitar una verificación adicional.

FORMA DE PAGO

- El pago será en Nuevos Soles contra la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes.
- Según lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrán solicitar adelantos, los que en ningún caso excederán el treinta por ciento (30%) del importe original del contrato, presentando una garantía equivalente al 30% del monto del contrato con características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad, la cual deberá tener vigencia mínima de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente hasta la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

Título	Cantidad	CD - DVD (Anexo)	Características técnicas de interiores y carátula						
			Texto				Carátula		
			Tamaño	Material	Nº de hojas	Impresión	Material	Impresión	Encuadernación
<i>titulo 1</i>	25,967 Ejemplares por título	51,934 DVD	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	36 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.
<i>titulo 2</i>	25,967 Ejemplares por título	51,934 CD	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	36 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.
<i>titulo 13</i>	25,967 Ejemplares por título	25,967 CD	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 115gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	72 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

Título	Cantidad	Características técnicas de interiores y carátula						
		Texto				Carátula		
		Tamaño	Material	Nº de hojas	Impresión	Material	Impresión	Encuadernación
<i>titulo 3 al 7</i>	25,967 Ejemplares por título	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	36 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.
<i>titulo 8, 11 y 12</i>	25,967 Ejemplares por título	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	44 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.
<i>titulo 9</i>	25,967 Ejemplares por título	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	52 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

<i>titulo</i> 10	25,967 Ejemplares por título	20.5 x 20.5 cm. (cerrado)	Papel couché brillante de 150gr. Opacidad mínima de 90% y blancura de 82% a 84%	48 páginas	Full color tira y retira	Carátula en cartón compacto duro de 2 mm revestido con couché brillante de 115 gr.	Full color tira y retira	Cosido en tres puntos (cosido a la francesa) y encolado al calor, incluyendo la carátula contraplacado.
<i>titulo</i> 14	25,967 Ejemplares por título	62 x 43 cm.	Cartulina foldcote calibre 12 240 gr.	12 láminas	Tira: full color Retira: un color Acabado: Plastificado brillante tira y retira			



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 70 PTOS

A.1 Experiencia en la actividad

Máximo 70 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación del servicios de impresión de material educativo o similares (*) al objeto del proceso, con una antigüedad máxima de 08 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago con máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretende acreditar.

La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago (Sellado y/o rubricado).

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de servicios de ejecución periódica solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 3 veces del valor referencial hasta 4 veces del valor referencial	70 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces hasta 3 veces del valor referencial	60 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor a 2 veces del valor referencial	50 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al Anexo N° 06.

(*) Nota:

Entiéndase como similar aquellos alo siguiente: servicios de impresión de textos de grado, obras literarias, libros de consulta y servicios de impresión de textos educativos en general. No se considera como similares los servicios de impresión de publicaciones periódicas (boletines, revistas, anuarios, periódicos) ni de publicidad (volantes, banderolas, gigantografías, etc).

En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de servicio adicional al de impresión, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de impresión, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PUNTAJE MÁXIMO 30 Puntos

B.2 Factor de Cumplimiento de Servicio Máximo 20 puntos

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, (Ver Anexo N° 08), los cuales deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo diez (10) contrataciones.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC=Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.

B.3 Factor referido al equipamiento proporcionado para la realización del Servicio Máximo 10 Puntos

Deberá señalar en documento de Declaración Jurada la relación de equipos que serán proporcionados para la realización del servicio, los que podrán ser propios o alquilados, según Anexo N° 09.

N°	Equipamiento sujeto a evaluación	Puntuación
01	Más de una (01) Impresora OCET doble oficio	02 puntos
02	Más de una (01) cortadora Automática-eléctrica	02 puntos
03	Más de una (01) Quemador de planchas	02 puntos
04	Más de una (01) Computadora de ultima generación	02 puntos
05	Mas de una(01) impresora Laser	02 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

NOTA 10 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N.º para la contratación de servicio de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder). Los precios unitarios de los bienes son los siguientes:

ITEM ÚNICO						
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Multicopiado (*)	PRECIOS UNITARIOS	PRECIO TOTAL \$/.
1	Cuento: Con los ojos abiertos yo veo	Cuento	25,967	2 DVD		
2	Cuento: Con los ojos abiertos yo escucho	Cuento	25,967	2 CD		
3	Cuento: Mi mamita linda	Cuento	25,967			
4	Cuento: ¡Que Bonito!	Cuento	25,967	--		
5	Cuento: Antes muy antes	Cuento	25,967	--		
6	Cuento: La fiesta de los Iantawawas	Cuento	25,967	--		
7	Cuento: El zorro enamorado de la luna	Cuento	25,967	--		
8	Cuento: Intimpa, árbol del sol	Cuento	25,967	--		
9	Cuento: El viaje al cielo	Cuento	25,967	--		
10	Cuento: La abuela Micaela	Cuento	25,967	--		
11	Cuento: El Muqui	Cuento	25,967	--		
12	Cuento: Nunash, la bella durmiente	Cuento	25,967	--		
13	Poemario: Sembrando poesías	Poemario	25,967	1 CD		
14	Láminas descriptivas	Lámina	25,967	--		
PRECIO TOTAL \$/.						

(*) Cuando corresponda, cada cuento deberá adjuntar el multicopiado señalado



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*Nuevos Soles*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 11 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁶

NOTA 12 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

¹⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

San Borja, ____ de _____ de 2010

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026

Presente.-

..... (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°, con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (*)

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Borja, ___ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor/ Razón Social de la
Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en, Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor del CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUENTOS ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)", DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Que, SI (.....) NO (.....) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco.....es.....
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Concurso Público N° 0023-2010-ED/UE 026 responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

_____, ____ de _____ de 2010

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
DENTRO DEL PLAZO OFERTADO

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

[CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026](#)

Presente.-

Por medio de la presente (Razón Social del Postor) garantiza la ejecución del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LITERATURA INFANTIL (CUENTOS ORIUNDOS-2009, POEMARIO, LAMINAS DESCRIPTIVAS SIERRA 2009)", en un PLAZO de: (Letras) (Números) días calendarios.

Suscrito el contrato, este plazo se iniciará a partir del día siguiente de la entrega, por parte del personal designado por el Ministerio de Educación - MED, de los archivos digitales de los materiales a ser impresos, conteniendo todos los elementos técnicos (artes, fuentes, ilustraciones, entre otros).

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA REFERIDA A LA
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

Nota:

Los servicios presentados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 08 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Multicopiado
1	Cuento: Con los ojos abiertos yo veo	Cuento	25,967	2 DVD
2	Cuento: Con los ojos abiertos yo escucho	Cuento	25,967	2 CD
3	Cuento: Mi mamita linda	Cuento	25,967	
4	Cuento: ¡Que Bonito!	Cuento	25,967	--
5	Cuento: Antes muy antes	Cuento	25,967	--
6	Cuento: La fiesta de los tantawawas	Cuento	25,967	--
7	Cuento: El zorro enamorado de la luna	Cuento	25,967	--
8	Cuento: Intimpa, árbol del sol	Cuento	25,967	--
9	Cuento: El viaje al cielo	Cuento	25,967	--
10	Cuento: La abuela Micaela	Cuento	25,967	--
11	Cuento: El Muqui	Cuento	25,967	--
12	Cuento: Nunash, la bella durmiente	Cuento	25,967	--
13	Poemario: Sembrando poesías	Poemario	25,967	1 CD
14	Láminas descriptivas	Lámina	25,967	--
VALOR TOTAL OFERTADO SI.				

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

_____, ____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 08
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

San Borja, ___ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA
REFERIDA A EQUIPAMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0023-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa que cuenta entre sus bienes con los equipos que en cuadro se indican:

i) Respecto al cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos

N°	Equipamiento	Equipos		Número de Equipos de acuerdo a Requerimiento Técnico Mínimo
		Propios	Alquilados	
01	Un (01) Impresora Offset doble oficio			
02	Un (01) cortadora Automática-eléctrica			
03	Un (01) Quemador de planchas			
04	Una (01) Computadora de última generación			
05	Una (01) impresora Laser			
06	Una (01) Máquina Encuadernadora			

ii) Adicional a los equipos señalados en cuadro anterior, nuestra empresa oferta con la finalidad de la OCET ción del puntaje correspondiente, los siguientes equipos:

N°	Equipamiento	Equipos		Número de Equipos Adicionales a Requerimiento Técnico Mínimo
		Propios	Alquilados	
01	Más de una (01) Impresora Offset doble oficio			
02	Más de una (01) cortadora Automática-eléctrica			
03	Más de una (01) Quemador de planchas			
04	Más de una (01) Computadora de última generación			
05	Más de una (01) impresora Laser			

_____, ____ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

El presente anexo deberá ir acompañado de aquella documentación que acredite la disponibilidad de los bienes, como por ejemplo: facturas, contrato de compra venta, promesa de alquiler, etc., tanto para el cumplimiento de Requerimiento Técnico Mínimos, como para la asignación de puntaje.